



SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Justicia por don Joseph Balaguer Administrador de las
 Rentas Provinciales de esta Ciudad, afin de que se den las
 mas promptas y eficaces providencias para que los presen-
 tes Arreos y especialmente los de Arreos de Vinos y
 Vinagre esten convenientemente asegurados y proveydos con ef-
 fectos por los motivos que se refieren en el pedimento y ef-
 fectandose el de Vinos solo falta por lo en el de
 Arreos habiendose esta Ciudad hecho su obligacion
 de estarlo convenientemente mas de dos meses sin haber sa-
 bido quien la haga, para que dicho Administrador go-
 bernare la solizite = Acordo se ponga testimonio
 de tiempo que se ha estado convenientemente y este decreto
 y de qualquiera novedad de Cuenta de Caballeros
 Curador general a quien se haga saber este decreto =
 Y para que dicho Administrador le consten las facultades
 sobre los Arreos y Contribuyentes a Millones y
 que concurre como debe a su debido cumplimiento
 = Asimismo Acordo que qualquiera de los presentes
 excusados le haga saber las facultades que sobre
 dichos Arreos tiene esta Ciudad que se hallan en las
 Contadurias de su Propios y Rentas =
 En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. don Joseph
 de Guzman =

Padron y de las Cab. =
sacado =

El Sr. don Gomez Claudio Lopez de Guzman

